Paraguay de la gente

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | ARTESANÍA PARAGUAY | GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2020

Ref.: LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA" ID N° 387.574

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 160/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 18 de mayo del año 2020, el cual está integrado por la **Abg. María Digna González**, la **Abg. Romina Castillo Almeida**, la **Lic. Laura Carolina Richer**, la **Lic. Luz Salvadora Olmedo** y la **Lic. Juana Beatriz Verdún**, establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA", ID N° 387.574**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES:**

- *PAC N° 387.574.*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- *Dictamen de Evaluación Técnica N° 13, de fecha 01 de diciembre de 2020.*
- *Resolución IPA N° 422 de fecha 02 de diciembre del 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA OFERTA TÉCNICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020, CON ID N° 387.574 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA, Y SE AUTORIZA PROSEGUIR A LA SIGUIENTE ETAPA".*
- *Acta de Apertura de Ofertas Económica N° 23/2020, realizada en fecha 03 de diciembre de 2020, resaltándose las informaciones relativas al oferente.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el *OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"*, para el Ejercicio Fiscal 2020, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Laura Richer

Escaneado con CamScanner

Que, a través del Dictamen de Comité de Evaluación N° 13/2020, este Comité concluye como sigue: "**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:** *En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 54 de la Ley N° 2051/2003, y el Artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación* ***ha concluido la Evaluación Técnica del oferente Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión con RUC N° 1523819-9*** *al* **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA", ID N° 387.574,** *con puntaje total de 80 puntos, por lo tanto se recomienda que el oferente pase a la siguiente etapa de evaluación*".

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA:

Que, a continuación, se procede a verificar la oferta económica, a fin de determinar el cumplimiento de las documentaciones sustanciales y formales exigidas en la Carta de Invitación.

2.1 DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por el oferente, y al no encontrarse algunos, se le solicitó como sigue:

Por Memorando Nº 57 de fecha 03 de diciembre de 2020, este Comité solicitó al oferente **Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión**, la documentación formal detallada más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 03 de diciembre del corriente a las 15:00 horas:

- Formulario 106 del año 2019, conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación para calcular la capacidad financiera.

La Dirección de Contrataciones, a través de copia del correo electrónico enviado por el oferente, remite la respuesta a lo solicitado, el cual se expone como sigue: "*Durante la cuarentena Hacienda emitió sin movimiento en 2019. Aun no entendemos por que Estamos en lista de espera para rectificación Y no somos los únicos. Somos el número 160381 Así que no creo que tengamos rectificada (sic)*".

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión*
Formulario de Oferta Económica (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada*	CUMPLE

Abg. Roxana Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Luz Dinedo Flor
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Laura Rider

Escaneado con CamScanner

CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE (**)	*CUMPLE*
Copia de Balance y Estado de Resultado de los tres últimos años (2017, 2018, 2019), con firma del contador de la empresa, para contribuyentes del IRACIS.	*CUMPLE*
IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	*NO APLICA*
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC	*NO CUMPLE*
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal	*NO APLICA*

Observación: ***Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/2003,** de Contrataciones Públicas **y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, como también de los requisitos solicitados en la **Carta de Invitación,** del llamado de referencia.

Que el análisis de las documentaciones **sustanciales** del oferente **Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión**, para la presente evaluación económica ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Que el análisis de las documentaciones **formales** del oferente **Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión,** para la presente evaluación económica, este Comité observó que en los balances presentados no se encuentran todos los datos requeridos para el cálculo de los ratios necesarios para evaluar la Capacidad Financiera de dicha empresa.

3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

Teniendo en cuenta que el oferente *Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión,* hasta el año 2019, tributaba el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) y según la Carta de Invitación del presente llamado, para calcular la Capacidad Financiera es necesario realizar un promedio del ingreso y egreso de los años 2017, 2018 y 2019; no obstante la empresa ha presentado los correspondientes a los años 2017 y 2018, razón por la cual este Comité, mediante el Memorando N° 57/2020, ha solicitado el Formulario 106 del año 2019, cuyo documento no fue presentado por el oferente y fue respondido conforme lo manifestado en el numeral 2.1 del presente Dictamen.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Luz S. Almada Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Laura Thicher

Escaneado con CamScanner

Por todo lo expuesto, este Comité no ha contado con toda la documentación requerida, por tanto, no ha podido continuar con el análisis financiero del oferente para la Evaluación Económica del mismo, solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación Económica, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada fue analizada sin restricciones en los aspectos jurídicos, legales y técnicos y económico-financieros.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 27. Comité de Evaluación, y en el Art. 54 Selección basada en calidad y costo; así como lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…", y Art. 103 "Selección basada en la calidad y el costo".

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 54 de la Ley N° 2051/2003, y el Artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este Comité **ha concluido la Evaluación Económica del oferente *Studio M. A. Estudios y Proyectos de Inversión* con RUC N° 1523819-9** al **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "CONSULTORÍA DE ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO CENTRAL Y FILIALES DEL IPA", ID N° 387.574** y en tal sentido **RECOMIENDA** la **NO ADJUDICACIÓN** del presente llamado, por no cumplir con lo requerido en la Carta de Invitación en lo que refiere a la Capacidad Financiera.

Es nuestro Informe.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenios

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora de Asesoría Jurídica
IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Laura Pridder

Escaneado con CamScanner